



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00360 -2022-A/MPMN

Moquegua, 08 JUN. 2022

### VISTOS:

El Informe Legal N° 706-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 171-2022-

GA/GM/MPMN sus actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS-Reglamento de la Ley N° 30137-Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, prescribe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

Que, la Ley N° 30137 Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de Diciembre del 2013, en su Artículo 1° la presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137-Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales – DECRETO Supremo N° 003-2020-JUS, prescribe que, cada pliego cotara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; por su parte, el Artículo 11° y 12° del Reglamento de la Ley N° 30137, corresponde al Comité ELABORAR Y APROBAR el listado priorizado de obligaciones, derivadas de sentencias de calidad de cosa juzgada de acuerdo al procedimiento y aplicación de los criterios de priorización contemplados en la Ley y Reglamento.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2021-A/MPMN que aprueba la DIRECTIVA con CODIGO N° 001-2021-COMITÉ-GA/GM/MPMN, denominada DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER CRITERIOS DE PRIORIZACION, REGISTRO, PREVISION Y PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, el mismo que señala en su Artículo 6.1.- Del Procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización. Los criterios de priorización. los criterios de priorización señalados en la Ley N° 30137, deben ser aplicados de la siguiente manera: a) Se debe clasificar las obligaciones de acuerdo a los criterios de priorización , quedando divididos en cinco grupos: Grupo 1: Acreedores en materia laboral, Grupo 2: Acreedores en materia previsional, Grupo 3: Acreedores victimas en actos de defensa del Estado y victimas en actos de defensa del Estado y victimas por violaciones de derechos humanos, Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social, Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos. C) En caso de empate entre dos o más obligaciones, se debe priorizar a los beneficiarios de mayor de edad

Que, conforme al Acta del Comité Permanente-Calendarización de Pagos de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada año fiscal 2022 (04 mayo 2022) de fecha 04 de Mayo del 2022, teniendo entre los acuerdos el acuerdo N° 9 Encargar al Presidente del Comité Permanente, remitir la calendarización de pagos para el año fiscal 2022 al titular de la Entidad, con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 171-2022-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2022, el Gerente de Administración, indica que el COMITÉ PERMANENTE sesiono el día 04 de mayo del 2022, teniendo como Acuerdos los siguientes 5° Encargar al Sub Gerente de Tesorería disponga el monto diferencial conforme a la propuesta de calendarización de pagos presentada por el Gerente de Administración, a fin de dar cumplimiento a los pagos programados para el año fiscal 2021, 8° Aprobar la calendarización de pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, en razón al Listado de Priorización para el año fiscal 2022, conforme se anexa a la presente a folios N° 09 folios, 9° Encargar al Presidente del Comité Permanente, remitir la calendarización de pagos para el año fiscal 2021 al Titular de la Entidad, con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutive.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 30137 “Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales”, SOLICITO que mediante acto resolutivo se apruebe la calendarización de pagos de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada año fiscal 2022, dentro del marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento.

Que, mediante Informe Legal N° 706-2022-GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Titular del Pliego, que es **OPINIÓN** que resulta: **PROCEDENTE** aprobar mediante Resolución de Alcaldía LA CALENDARIZACION DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA AÑO FISCAL 2022, dentro del marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, CALENDARIZACION DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA AÑO FISCAL 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER, que los montos consignados en el Listado de Priorización, son sujetos de actualización por los pagos realizados en Gestiones anteriores.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto — Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

